

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, siete (07) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicado: 20001-3110-002-2021-00250-00

proceso: Fijación Cuota de Alimentos

Demandante: María Lourdes Zuleta Ramírez

Demandado: Carlos Alberto Arredondo Torres

Vista la solicitud aportada por la parte demandante, donde requiere se certifique lo adeudado por el señor CARLOS ALBERTO ARREDONDO TORRES, por concepto de cuotas alimentarias atrasadas a favor de su hijo EDUARDO JOSE ARREDONDO ZULETA, las cuales fueron fijadas por este juzgado por un monto de Seiscientos Mil Pesos (\$600.000) mensuales a partir del mes de agosto de 2022, a través de sentencia de fecha 15 de julio de 2022, toda vez que la requiere para anexarla a denuncia que interpuso ante la fiscalía identificada con NUC 200016001231202051201.

Visto lo anterior, se procedió a verificar la página del portal del Banco Agrario de Colombia en el cual se pudo constatar que no reposan títulos a favor de la señora MARIA LOURDES ZULETA RAMIREZ ni asociados a este proceso.

Si embargo, esta agencia judicial observa dentro del expediente que la parte demandante aporta evidencias de las cuotas canceladas por el demandante las cuales corresponden a los meses de septiembre y noviembre de 2022. En razón a lo anterior, este despacho judicial procede a discriminar las cuotas atrasadas como se muestra a continuación:

AÑO	CUOTA FIJADA	CUOTA ADICIONAL	IPC	CUOTA MENSUAL CON IPC	TOTAL CUOTAS CON IPC
Agosto de 2022	\$600.000				\$600.000
Octubre de 2022	\$600.000			\$600.000	\$600.000
diciembre 2022	\$600.000			\$600.000	\$600.000
Enero 2023	\$600.000		13,25%	\$679.500	\$679.500
			TOTAL, CUOTAS		\$2.479.500

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR- CESAR

			PENDIENTES CON IPC		
--	--	--	-------------------------------	--	--

Este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General del Proceso, y por considerar conforme a derecho lo solicitado, ordena expedirle la certificación por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.479.500) a enero de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6533603d6ef81de6b68a66b7ed1a1610af9b706be4aac8e3ba9f296779b4b03b**
Documento generado en 07/02/2023 06:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>